

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—Semestre, 5,50 id.—Un año, 10 id.
CUBA, PUERTO RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 pesetas.
PAISES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.
Número suelto en toda España, 0,50 cént. de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:

CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º

Horas de oficina: de 11 de la mañana á 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, en libranzas ó letras de fácil cobro.
Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo, y de una de las últimas fajas con que se remite el periódico.
Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Apartado particular núm. 131

La reforma de pagos.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

Hay muchas cosas que hacer en la enseñanza, pero la primera y la más urgente es pagar á los maestros.

El Sr. Linares Rivas está convencido ya de ello. La prensa diciéndolo todos los días, y los maestros quejándose á todas horas, han hecho efecto en el ánimo del Ministro.

A decir verdad, ese efecto es todavía algo plañero. Vemos al Sr. Linares Rivas inclinado á tomar cartas en el asunto; pero lo vemos con cierta tibieza, como si fuera una de esas cosas que tanto da resolverlas hoy como un mes más tarde.

Esas son nuestras impresiones, impresiones hijas de una información realizada entre personas muy allegadas al Sr. Ministro, y que evidentemente están en autos. Trataremos de reproducir lo más fielmente nuestras noticias.

—¿Por qué se retrasa el decreto?

Aducen para cohonestar el retraso un argumento muy conocido y ya de sobra gastado.

El problema de pagos no puede resolverlo el Sr. Ministro de Fomento solamente. Necesita del concurso del de Hacienda, y éste se muestra muy indiferente. Y por aquello de que cuando uno no quiere dos no riñen, resulta ahora que cuando uno se para dos no pueden andar deprisa.

Y el Ministro de Hacienda está parado.

—¿Pondrá dificultades la Hacienda?

La actitud del Sr. Navarro Reverter pertenece todavía al secreto del sumario.

En España la Hacienda vive bastante apuradamente y se paga mucho de las apariencias. Para un Ministro del ramo financiero, lo que en primer término importa es preparar una recaudación enorme. ¿Que esa recaudación tiene mucho de ficticia? Bueno; el público no se fija en ello, y el Ministro consigue un aplauso, ó por lo menos evita una pesadumbre, y vamos viviendo.

Basta es una razón que alegan para defender el ingreso de los recargos municipales á la Hacienda. Con ello se consigue una recaudación á la vista satisfactoria, sin tener en cuenta que esos recargos hay que descontárselos, porque pertenecen á los Ayuntamientos.

Mándese, como se desea, que los recaudadores ingresen esos recargos municipales en la Caja de primera enseñanza y no en la Hacienda, y se habrá producido la baja aparente en la recaudación, baja que temen los Ministros de Hacienda más que á un petardo.

De aquí provienen las resistencias de los Ministros de Hacienda á esa reforma, que alienta algo la situación de los Maestros.

—¿El sentido del decreto?

Las anteriores consideraciones esbozan la

tendencia que habrá de seguirse. En este punto, sin embargo, no se pueden hacer afirmaciones concretas. En el Ministerio de Fomento tienen estudiada la cuestión con datos numerosos há tiempo recogidos. Hay indicadas soluciones—que quizás en la práctica no lo sean—pero todo depende de lo que los Ministros de Fomento y Hacienda acuerden. Por esta razón sería prematuro decir nada de lo que se proyecta, y además de prematuro y expuesto á errores, sería inconveniente.

—¿Cuándo se publicará el decreto?
Han anunciado los periódicos que pronto; alguno hay que lo ha dado por promulgado en la *Gaceta*. Todo esto es prematuro, muy prematuro.

Depende de lo que decidan los dos Ministros repetidamente nombrados. Si los señores Linares Rivas y Navarro Reverter se reúnen pronto, el decreto puede marchar camino de la *Gaceta* en breve plazo.

Pero.... hay que contar con lo imprevisto. La situación política es poco halagüeña.

El decreto de disolución de Cortes está si cae ó no cae. El estado de la Hacienda es verdaderamente angustioso, y el Sr. Navarro Reverter tiene mucho que pensar. Se habla de una reforma en el Gabinete, indicándose la salida del Sr. Elduayen para ir á la Presidencia del Senado, y la verdad es que cuando suena la palabra *crisis*, hay pocos ministros que piensen en pagar á los maestros. Recuerdan el refrán: «Cuando las barbas de tu vecino... etc., etc.»

Resumen: que el decreto puede salir pronto ó puede no salir, como cantan en una famosa zarzuela....

Y aquí termina nuestra información, hecha cuarenta y ocho horas antes de la salida de este número. Terminaremos como hemos empezado. Las referencias anteriores son de origen muy autorizado. Nuestras impresiones, poco satisfactorias.

¡Ojalá vengan pronto los hechos á desmentirlas!

Conflicto.

Con este mismo epigrafe publica nuestro estimado colega *El Magisterio Aragonés*, de Zaragoza, las siguientes líneas:

«A la escuela de niños del Arrabal de esta ciudad, vacante por jubilación del maestro que la desempeñaba, y que correspondía al turno de oposición, fué trasladado á su instancia por la junta local el auxiliar de la escuela práctica D. Juan Moreno Soler, en virtud de los derechos que otorgó á los de su clase la real orden de 26 de octubre último. Parece natural que la vacante originada por dicha traslación sustituyera á la que correspondía á la oposición; pero mientras otra cosa no se disponga, se opone á ello la disposición general 1.ª del Reglamento de Auxiliares de 21 de Abril de 1892, la cual dice que «el turno de provisión de las auxiliares será independiente del de las escuelas y se establecerá en cada municipalidad entre todas las voluntarias y obligatorias de igual sueldo.»

Por eso sin duda la junta provincial ha incluido en la relación de vacantes que han de anunciarse por concurso la auxiliaría de la escuela práctica, la cual corresponde entre las de su clase á ese turno. Mas como en la convocatoria que va inserta en la sección oficial figura una escuela elemental de niños de Zaragoza, que ha de proveerse por oposición, ocurre la duda de si ha de ser la del Arrabal, que hoy no está vacante, ó la citada auxiliaría, que, según la disposición transcrita, corresponde al turno de concurso.

Urge desenredar este lío á fin de evitar la repetición del caso ocurrido recientemente en Sevilla, en donde tres opositores se han presentado á tomar posesión de las plazas para las que habían sido nombrados, encontrándose con que no estaban vacantes.»

Creemos muy oportunas las observaciones de nuestro distinguido colega.

Asociaciones de maestros.

GERONA.—El domingo 16 del corriente celebróse la reunión de los maestros, anunciada en uno de nuestros anteriores números, tratando los asuntos que se expresan á continuación:

Reforma de las escuelas normales.—Convino en que deben proveerse por oposición las vacantes que al presente se hallan servidas por interinos; que deben ampliarse los estudios de la carrera para el grado de normal; que no debe haber más que dos títulos, el de normal y el de instrucción primaria, y que se exijan seis cursos lo menos para el primero y cuatro para el segundo.

Provisión de escuelas.—Acordóse pedir que se establezcan los tres turnos de oposición, traslado y ascenso; que las oposiciones se celebren en las capitales de provincias; que se ingrese por oposición y sólo puedan solicitarse, lo mismo en oposición que en concurso escuelas de la categoría inmediata superior, y que para ascender sea necesario haber servido dos años en la plaza de inferior é inmediata categoría.

Auxiliares.—Deben suprimirse las existentes como obligatorias, pero á condición de crear una escuela por cada 60 niños y que haya un maestro para cada escuela.

Sueldo de los maestros.—Se acordó que debían suprimirse las retribuciones de los niños, aumentar el sueldo de los maestros, partiendo de la base de que el sueldo mínimo fuese el de mil pesetas anuales, y que fuese aumentándose gradualmente y por quinuenios.

Se acordó asimismo que el Estado se encargue de pagar las atenciones de primera enseñanza, é interin siga el mismo sistema de pagos actual, se ingresen los fondos directamente en las cajas provinciales.

Reforma de la inspección.—Se convino en que sería conveniente para el mejor servicio, que los actuales inspectores provinciales se llamasen en lo sucesivo inspectores de distrito, con residencia en la capital del distrito universitario respectivo, formando una junta consultiva del rector en asuntos de primera enseñanza, dispuestos todos y cada uno de ellos á visitar las escuelas del distrito que se les ordenase y llenar los informes que se les pidiese; que dichos funcionarios fuesen nombrados en virtud de oposición entre maestros de primera enseñanza que hubiesen llevado diez años de práctica en escuela de oposición.

Por último, fué aceptada una proposición presentada por uno de los concurrentes, manifestando la conveniencia de que interin se resuelvan los expedientes de viudedad por la Junta de derechos pasivos, se dé á las viudas por una sola vez y por cada maestro una peseta, para hacerles más llevadera su situación durante el tiempo en que se tramite el citado expediente.

Figueras (Gerona).—En la sesión celebrada últimamente por la Junta directiva de esta asociación con el objeto de distribuirse los electos para el actual año los diferentes cargos de la misma, resultó constituida en la forma siguiente: D. Juan Batlle, presidente; D. Antonio Poch, vicepresidente; D. Esteban Trayter, tesorero; D. Pedro Buxeda, vocal 1.º; D. Gregorio Carandell, vocal 2.º; D. José Pallarés, secretario, y D. Joaquín Ripoll, vicepresidente.

CIUDAD REAL.—Se ha reunido la Junta directiva de la asociación del magisterio manchego, tomando varios acuerdos referentes á la admisión y expulsión de socios, á las cuotas que deben abonarse, á la apertura de una suscripción para socorrer á la viuda del socio D. Rafael Rodríguez y al abono de la cantidad que la asociación ha de entregar á los hijos del socio fallecido D. José Blázquez.

Jardines de la Infancia

Lamentamos muy de veras los frecuentes cambios de personal, que en dicho establecimiento de enseñanza se observan hace poco tiempo, pues tales y tan repetidas mudanzas no pueden producir otro efecto que grandes perturbaciones en la educación é instrucción de los niños matriculados en la Escuela Froebel.

Recientemente fué declarada cesante nuestra distinguida amiga y compañera doña Milagros Morales, después de diez años de excelentes servicios en los Jardines de la Infancia. Afortunadamente, la razón y la justicia han triunfado por esta vez, y la cesantía de la señora Morales se ha dejado sin efecto, de lo cual nos alegramos, no solo por haber sido reparada la arbitrariedad de la cesantía, sino también porque la permanencia de la Sra. Morales en la Escuela Froebel es benéfica para la marcha del establecimiento.

Exigencias de una combinación, hecha quizás por fines altamente pedagógicos, han producido, sin embargo, nuevos cambios en la escuela, pues se ha suprimido la plaza de Profesora de Gimnasia, que desempeñaba la Srta. Cosgaya, y ha sido nombrada profesora auxiliar de la escuela doña María Azuaga.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL comenzará á publicar en breve un estudio de

LA INSTRUCCION PÚBLICA EN ESPAÑA

con datos directos recogidos por redactores de este periódico en las provincias.

Estos trabajos se publicarán en números extraordinarios, de doble tamaño que el presente, en papel satinado y con grabados.

El primer número aparecerá en el mes de Marzo y estará destinado á la

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Aspiramos á que este estudio sea una representación lo más fiel y exacta posible del estado de la enseñanza pública y á que, conociendo la riqueza de las provincias y la situación de las escuelas, sea la guía más práctica de los maestros en los concursos y oposiciones.

El Obispo de Sigüenza.

La Iglesia española acaba de perder uno de sus prelados más insignes con el fallecimiento del Ilmo. Sr. Obispo de Sigüenza, don Antonio Ochoa y Arenas.

Sus grandes virtudes y su preclaro talento, hicieron ocupar altos puestos, en los que siempre se hizo admirar y querer de cuantos le trataron. Su vida fué un continuo apostolado predicando con la palabra y con el ejemplo; su muerte ha producido honda pena, especialmente en la diócesis de Sigüenza, donde se le amaba como á padre.

Muchos de nuestros lectores sabrían que el Obispo de Sigüenza era el senador por el Arzobispado de Toledo; que era tan eximio literato, como profundo teólogo; lo que no sabrían quizás, que era hijo de un modesto maestro de escuela que en San Román de Cameros (Logroño), donde nació el insigne Obispo, y en Santo Domingo de la Calzada, fué maestro ejemplarísimo por su celo en la enseñanza y su honradez.

Sigüenza conservará perpetuamente memoria del ilustre prelado fallecido. Él había restaurado el Seminario, desarrollando y protegiendo la instrucción de un modo extraordinario.

Por eso era el Obispo tan amante de los maestros, y por eso los maestros sentíamos por él singular cariño.

Ecos del magisterio.

Paralelo entre interinos.

Leemos en *El Criterio*, periódico dirigido por el Sr. Castro y Legua, que los *servicios de los interinos de las normales es preciso premiarlos*. No basta pagarlos, hay que dar un paso más, y concederles encima un premio.

Libre Dios á un pobre maestro como el autor de estas líneas, de entrar en polémicas con nadie. No es nuestro propósito discutir. Las polémicas son uno de los oficios más castizamente españoles, y sobre todo profesionales, y una de las labores más estériles y más dignas de castigo en nuestros códigos.

Pero la lectura de aquella afirmación recogida en las columnas del ya nombrado colega, trae á nuestro pensamiento algunas consideraciones que no huelgan del todo. El lector juzgará.

Cosa muy fea y vituperable es el «pesar del bien ajeno.» Y si á los interinos de las normales se les da un premio, y ese premio es justo y á nadie perjudica y no envuelve un privilegio, vengan premios, y aquí están nu estras manos dispuestas al aplauso.

Pero en el orden social toda desigualdad es irritante. Allá donde un privilegio asome su cabeza, una injusticia tomará su asiento.

Sin salir de la primera enseñanza hallamos dos clases de interinos:

- 1.º Interinos de las escuelas normales.
- 2.º Interinos de las escuelas primarias.

El paralelo entre estos funcionarios no deja de ser curioso y elocuente. Veamos.

a) Los interinos de las normales han sido nombrados sin más garantía que la voluntad de un ministro ó la imposición de un cacique.

b) Los interinos de las escuelas se nombran previa propuesta en terna del Inspector y con sujeción á reglas para elegir los más dignos.

a) Los interinos de las normales cobran el sueldo íntegro mensual, y puntualmente.

b) Los interinos de las escuelas no cobran más que la mitad, solamente la mitad del sueldo, y esto con cinco meses de retraso, y con muchísima frecuencia se quedan sin cobrar un céntimo.

a) Los interinos de las normales trabajan unas tres horas diarias con pocos alumnos.

b) Los interinos de las escuelas trabajan seis horas todos los días y con tal número de alumnos, que exceden con frecuencia de ciento.

a) Los interinos gozan de toda clase de consideraciones y disfrutan derechos de examen.

b) Los interinos de las demás escuelas son la última palabra del credo.

Si es el cuadro negro no se culpe á la tinta de nuestra pluma, sino á las negruras de la realidad.

Ahora bien:

Para los interinos de las normales nombrados sin garantías, cobrando por entero puntualmente, con tres horas de trabajo y derechos de examen, SE PIDEN PREMIOS:

Para los demás interinos, nombrados con alguna garantía, aunque poca, cobrando á medias, con retraso y á veces de ninguna manera, con seis horas de trabajo, NADIE PIDE NADA, ni el reconocimiento de los años de servicio para concursos y jubilaciones.

Son muchos los maestros propietarios que prestan servicios de interinos. ¿No han de contarse para nada sus servicios?

Corolario. Si todo esto es justo, podremos dar la siguiente definición:

JUSTICIA: es el arte de premiar al profesorado en razón inversa del trabajo y del sacrificio que ponen en la enseñanza.

Y hemos de advertir, para evitar torcidas interpretaciones y para que nadie piense otra cosa, que ni creemos halagüeña ni envidiamos la situación de los interinos de las normales; pero al lado de los demás interinos... ¡vamos, que son casi unos arquiduces!

Nadie puede discutir el derecho que tiene cada cual para defender lo que le parezca, con las limitaciones, por supuesto, que la moral y la sociedad exigen.

Bien está y es natural que se pidan privilegios para los interinos; pero no siga ese camino (1) EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que no

(1) Podemos asegurar á nuestro distinguido favorecedor que EL MAGISTERIO ESPAÑOL seguirá como hasta el presente, inspirando sus actos en los verdaderos derechos é intereses de los maestros, y en el respeto á la legalidad.—(N. de la R.)

está bien pedir privilegios cuando hay que vindicar tantos derechos legítimos, cuando hay que conseguir tantas mejoras urgentes y justas, y cuando hay que pedir respeto á las formas de la ley.

J. P.

21 de febrero de 1896.

Al magisterio.

Penosa es la carrera del profesorado en España, grandes las privaciones que lleva consigo y pequeña la recompensa que obtiene; pero de esto á pintarnos la suerte de maestro público con los negros colores, con las sombrías tintas que lo verifican algunos periódicos, hay una enorme diferencia; si los maestros se dejasen llevar de tan tétricas elucubraciones, desde luego dejarían el estudio de la pedagogía. . . Somos partidarios de que semejantes máximas no convienen, porque, entre otras razones, contribuyen al rebajamiento de la bastante abatida clase del magisterio, y el magisterio necesita, además de estar mejor pagado que hoy se encuentra, desterrar esa atmósfera, esa opinión que existe de rebajamiento y desprecio.

No; los maestros públicos de primera enseñanza no pasamos tanta hambre como pintan algunos periódicos del ramo; que es cierto que en algunos pueblos adeudan años enteros, que en otros son objeto de grandes y crueles persecuciones, que los sueldos, aun cobrándolos, son exiguos para las necesidades de la época actual. . . todo esto es verdad; pero téngase en cuenta, además del gran bien que un profesor escrupuloso puede hacer á la sociedad, que en bastantes localidades disfruta un haber anual de 825 pesetas, 1.100, etc., etc., y sucesivamente hasta 3.000, que, lo repetimos, aunque poco sueldo para las atenciones de la época presente, es lo bastante para la satisfacción de las más perentorias necesidades. Por otra parte, y además del derecho á casa y retribuciones que la ley concede al profesor que es aplicado, puede ocuparse, en horas desocupadas, á explicar á jóvenes que están para ingresar en la segunda enseñanza, etc., etc.

Y respecto á si los maestros públicos son atendidos ó no, nosotros vemos frecuentemente que alternan con los mayores contribuyentes en los pueblos, con los hombres de carrera universitaria, y creerse todos muy honrados con su amistad.

No pensemos que sea el mejor medio de contribuir á favorecer la suerte del profesorado primario sacar al público sus calamidades y desdichas; mejor y más se conseguiría con la UNIÓN, tan predicada por la clase como distanciada de llevarse á su debido fin.

RAFAEL DE CASTILLA.

Benamejil (Córdoba) y Febrero 16 de 1896.

Peregrinación de una instancia.

Ha obrado perfectísimamente bien la Dirección general de Instrucción pública al enviar á los diferentes centros de enseñanza una comunicación, advirtiendo á sus individuos que siempre que tengan necesidad de dirigirse á dicho centro lo hagan por conducto de las autoridades competentes, á fin de que no sufran retraso los informes de las instancias que, en último término, la Dirección general debe resolver.

Decimos esto, porque tenemos conocimiento de una relativa á la profesora de las normales del distrito de Zaragoza, que va recorriendo más trayecto que el bólido ó asteroide que al fin vino á estallar en esta corte.

De Madrid fué á Zaragoza; de esta población á cierta capital de provincia, donde reside la interesada de la instancia dicha; y después de pasearse por esta cierta capital á que nos referimos, y por Zaragoza varias veces, no sabemos si al fin habrá sido informada.

Solo así se explica el retraso en la resolución de ciertas instancias; es decir, habiendo jefes de establecimientos que, no teniendo suficiente confianza en los secretarios, ó por otras circunstancias, las envían á otras personas que residen en puntos lejanos á que las informen á gusto de quien así lo necesita.

Tome nota de estos antecedentes el señor Conde y Duque, que ya está en autos de la instancia á que nos referimos.—(Remitido.)

Concursos y propuestas.

LA REAL ORDEN DE 10 DE FEBRERO

En otro lugar la publicamos. Tiene verdadero interés para los maestros y para los secretarios de juntas provinciales. A los unos y á los otros ha de causar cierta sorpresa y quizás algún comentario desagradable.

Importa mucho á nuestros lectores fijarse en esa real orden. Se establece que en las instancias pidiendo escuelas por concurso se consignará el orden de preferencia, y si no se cumple este requisito no se admitirá la instancia, y si se envía por correo, quedará el interesado fuera de concurso.

Como se ve, la penalidad del descuido es bastante dura.

Nuestros lectores podrán, sin embargo, evitar esos perjuicios cumpliendo estrictamente lo dispuesto en la real orden.

Las juntas provinciales salen mal libradas con la nueva disposición. Parece ideada para aumentar el trabajo.

Es costumbre solicitar todas ó varias de las escuelas de igual sueldo. De esta suerte el número de solicitantes resulta muy crecido para cada escuela. Con una sola lista de aspirantes se formulaban ahora propuestas para varias plazas.

En el último concurso de Madrid se anunciaron tres escuelas incompletas. Aspiraron á ellas sesenta y dos maestros. Se despachó el concurso con una sola lista de aspirantes y una propuesta. Según la Real orden nombrada, hubieran sido necesarias tres listas de sesenta y dos nombres. El trabajo resulta triplicado; ¿qué ventaja se consigue en cambio?

Para las escuelas de Aranjuez y Colmenar se presentaron 162 concursantes. Se despachó con una lista. Ahora serían necesarias dos; en lugar de 162 nombres habría que escribir 324; ¿qué ventaja se habría conseguido?

Y esto ocurre en la provincia de Madrid, donde es escaso el número de vacantes. Sabemos de una provincia en la cual se juntaron recientemente 508 concursantes. ¿Quiéren decirnos en la Dirección general el trabajo impropio que supone la formación de ocho ó diez listas de todos ellos? ¿Quiéren decirnos á qué conduce siquiera?

Y aún hay algo que viene á complicar todo esto. En la casilla de observaciones es preciso que los secretarios pongan todas las escuelas que solicita cada maestro en toda España. Posible es que en muchos casos sean un par de docenas ó más los nombres de los pueblos. De manera que con esos nombres por concursante y una propuesta para cada escuela, les ha caído que hacer á los secretarios. Todos son á darles trabajo, ¿cuándo se pensará en darles personal?

Queda todavía un punto en esa real orden que ha de proporcionar entorpecimiento á los maestros. Aclaremos nuestro pensamiento con un ejemplo.

Se anuncian las escuelas de este rectorado: las ve un maestro, y solicita una, dos, cuatro, las que le parecen. En las instancias hace constar ante cada junta las que tiene solicitadas en las demás provincias.

No hay dificultad alguna. Pero se anuncian después, por ejemplo, las del Rectorado de Sevilla. Entre las escuelas hay algunas que le gustan. ¿Qué hace ese maestro? ¿Las solicita? Pues ha faltado al artículo 2.º de la Real orden del 10 del actual, porque ese artículo manda que en las instancias se citen todas las escuelas solicitadas, y claro está que las que ese maestro pida en Sevilla no las citó ni pudo citarlas en las primeras instancias.

¿Cómo se salva este inconveniente? ¿Tendrá el maestro que enviar nuevas instancias á las Juntas primeras rectificando lo dicho anteriormente? No está previsto el caso, pero convengamos en que ha de producir complicaciones.

Una reforma hay que viene pidiéndose con insistencia por todo el magisterio y por la prensa: es la publicidad de las propuestas.

Es lástima que en la Real orden que examinamos no se haya resuelto ese punto, uno de los más interesantes, de los más justos y de los que hubieran sido mejor recibidos.

No podemos menos de dolernos de que una reforma tan unánimemente solicitada, haya sido desoída.

Carta de Zaragoza.

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Muy señor mío y amigo: El Ayuntamiento de Zaragoza acaba de reunirse en sesión extraordinaria para discutir la moción de varios concejales relativa á reformas de la enseñanza. Me apresuro á comunicarle un extracto de los acuerdos tomados, por si conviniera dar noticia de ellos á sus ilustres lectores.

Escuelas de párvulos.—Defendió el Sr. Graña una proposición pidiendo la creación de escuelas de párvulos capaces para 1.500 niños; presentó el Sr. Fleita una enmienda, y en votación nominal acordóse que se crearan las escuelas de párvulos necesarias, teniendo en cuenta el censo de población y el desarrollo de la enseñanza privada en Zaragoza.

Escuelas elementales.—Se acordó la creación de las escuelas elementales necesarias para dar instrucción al 30 por 100 de los niños y niñas mayores de 6 años y menores de 12, que es lo que se considera justo, teniendo en cuenta la enseñanza particular establecida. Cada escuela no debe tener matrícula mayor de 80 alumnos.

Programas de enseñanza.—En todas las escuelas habrá un mismo programa de estudios. Estos programas serán redactados por una ponencia de maestros y aprobados por la Junta local de primera enseñanza. Las asignaturas no obligatorias serán las mismas en todas las Escuelas. Este último acuerdo se tomó en segunda votación por 13 votos contra 11; en la primera había habido empate.

Por lo avanzado de la hora se levantó la sesión, que continuará el lunes. Tendrá el gusto de reseñársela su afectísimo servidor y amigo,

EL CORRESPONSAL.

Zaragoza 22 de febrero de 1896.

Recordamos á nuestros lectores que en fin del presente mes termina el plazo concedido para abonar la suscripción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL con derecho á regalos de libros.

En adelante la suscripción se cobrará á los precios ordinarios, sin más derecho que el de recibir puntualmente el número. El valor de los libros regalados es próximamente el 60 por 100 de la suscripción.

ANÁLISIS GRAMATICAL

REGLAS PARA EL ANÁLISIS DE SINTAXIS

II.—Clasificación gramatical de las oraciones.

Una vez realizado el ejercicio anterior, no es difícil clasificar gramaticalmente las oraciones de la cláusula; mas conviene de todas suertes dividir la operación en tres partes, á saber:

- 1.ª Clasificación de las oraciones por el verbo en oraciones de verbo sustantivo, de activa, de pasiva, de verbo neutro, de verbo pronominal y de verbo impersonal.
- 2.ª Clasificación de las oraciones de activa, de pasiva y de verbo neutro en primeras y segundas, atendiendo al número y clase de elementos constitutivos de la oración.
- 3.ª Examen especial de las oraciones llamadas de infinitivo, de gerundio, de participio y de relativo.

La clasificación de las oraciones por el verbo no ofrece dificultad alguna, si el que analiza distingue las varias clases de verbo.

Ejemplos: Dios es justo. Cervantes fué novelista. Tú serás capitán.

Las tres oraciones anteriores son de verbo sustantivo, porque su verbo es el verbo ser.

He leído *El Quijote*. El niño quiere á su hermanita. César venció á Pompeyo.

Estas oraciones son de activa porque los verbos leer, querer y vencer son transitivos ó activos.

La imprenta fué inventada por Guttenberg. Se estimó por todos los jueces el aturdimiento del examinando. El terreno fué cavado por el vecino del colono.

Las tres oraciones precedentes son de pasiva porque su verbo está usado en la voz pasiva.

Son oraciones de verbo neutro, por tener el verbo de esta clase, las siguientes:

El hombre nace desnudo. Su padre viene enfermo. Cervantes estuvo cautivo.

Son de verbo reflexivo, por tener el verbo de esta clase, las oraciones siguientes:

Mi compañero se queja. Se alaba demasiado el amigo de tu padre. Ni se arrepienten, ni se enmiendan.

Por último, son oraciones de verbo impersonal.

nal, por tener el verbo de esta clase, las siguientes:
Llueve á cantaros. ¿Nevará mañana? Diluvia á salir. Es tarde. Tres años ha. Se dice esto.

Para clasificar las oraciones de activa en primeras y segundas bastará examinar si el verbo lleva ó no lleva acusativo, lo cual se averigua fácilmente observando si la acción significada por el verbo pasa ó no pasa á un objeto.

Ejemplos: He leído *El Quijote*. La acción de leer pasa al *Quijote*, recae sobre este objeto, luego lleva acusativo, por lo cual es primera.

He leído mucho esta mañana. La acción de leer no recae aquí sobre objeto alguno; esta oración no lleva acusativo, luego es segunda.

Las observaciones análogas se prestan estos ejemplos:

Dios te guarde. Estudia mucho de noche. Observa el orden. No le matéis. Ama á Dios todas las cosas. El secretario despacha á las siete. El señor come á las siete. Perdónanos deudas.

Las oraciones de pasiva llamadas primeras se distinguen de las segundas en que tienen un ablativo agente, esto es, una palabra en ablativo, que designa al ser que ejecuta la acción.

Por tanto, la siguiente oración, «El Nuevo Mundo fué descubierto por Cristóbal Colón», será primera porque lleva un ablativo agente, que es Cristóbal Colón; pero esta otra oración «El Nuevo Mundo fué descubierto en 1492» es segunda porque, si bien lleva un ablativo, que es 1492, este no designa al ser, que ejecuta la acción significada por el verbo.

Para distinguir bien cuándo las oraciones de pasiva son primeras y cuándo son segundas, conviene clasificar algunas como las siguientes:

La paz fué firmada por todos los plenipotenciarios. El convenio fué firmado en Vergara. El cadáver del Rey fué embalsamado cuidadosamente. El decreto de pagos fué censurado por el magisterio. Alabado sea Dios. Santificado sea el nombre. El será siempre preferido en la clase por su comportamiento.

El ablativo comportamiento no significa ahora el agente de la significación del verbo.

Jesucristo fué concebido por obra y gracia del Espíritu Santo. Bendita fú eres entre todas las mujeres, y bendito es el fruto de tu vientre. Fué partida la herencia.

Conviene recordar aquí que las oraciones pasivas se forman frecuentemente con el pronombre *se*.

Ejemplos: La ópera se cantó por los mejores artistas. Se firmó el contrato en presencia de los testigos. Se convino en lo dicho por todos los presentes. Se descubrió la imprenta en el siglo XV.

Las oraciones de verbo neutro se clasifican en primeras y segundas, según lleven segundo nominativo (atributo) ó no lo lleven.

«El capitán llegó enfermo» es una oración primera de verbo neutro porque lleva segundo nominativo, enfermo, esto es, un atributo del ser que ejecuta la acción. En cambio esta otra oración «El capitán llegó ayer tarde» no es primera porque carece del atributo ó segundo nominativo.

Ejemplos varios: ¿Cómo estás? Vendrá pronto. La brisa errante y serena—mansa suena. En los balcones reía el sol. Desnudo nació y desnudo volvió á la tierra. Se marchó alegre á la guerra. Esas no volverán. ¿Están en la villa, están? Heido tornó á su tierra.

Las oraciones de infinitivo se conocen porque llevan dos verbos: uno determinante, en modo personal, y otro determinado, en infinitivo.

Para clasificar las oraciones de infinitivo refiriéndose al verbo determinado, esto es, al infinitivo, y por él se dividen, según la clase de este verbo, en las mismas especies ya enumeradas anteriormente; y de igual manera, á la clase de verbo usado en el infinitivo hay que atender principalmente para clasificar las oraciones de esta clase en primeras y segundas.

Ejemplos para distinguir las varias especies de oraciones de infinitivo:

Yo quiero ser cómico.

Esta oración es de infinitivo porque lleva dos verbos y el segundo en el modo infinitivo; y de sustantivo, porque el verbo determinado es el verbo *ser*.

Piensa estudiar Ciencias

Oración primera de infinitivo porque el verbo determinado estudiar es activo y lleva un acusativo, que es Ciencias.

Si la oración dijese «Piensa estudiar en Zaragoza», la oración sería de segunda, porque el verbo que es activo no lleva acusativo.

El enfermo quiso ser reconocido por el médico.

Esta oración es primera de infinitivo porque el verbo determinado está usado en la voz pasiva y lleva un ablativo agente, que es el médico.

La oración sería de segunda si dijese: El enfermo quiso ser reconocido al comienzo de su enfermedad, pues en este caso el verbo carece de ablativo agente.

Prendió salir ileso del combate.

Oración primera porque el verbo determinado es neutro y la oración lleva un atributo, que es ileso.

La oración sería segunda si dijese: «Prendió salir de noche», pues en este caso la oración carece de atributo.

Finalmente, la oración de infinitivo será reflexiva si el verbo determinado es de esta clase. Ejemplos: No quiso quedarse en casa. Intentó dormirse en el vagón. Pretendimos sentarnos cómodamente.

Hay otras oraciones formadas de dos verbos, que llevan un gerundio en vez del infinitivo. Su análisis se practica de una manera semejante al análisis de las oraciones de infinitivo.

Ejemplos: Estaba pensando en ello. Iba saludando al pueblo. Venía hablando sólo.

Las oraciones de gerundio y de participio ofrecen la particularidad de ir siempre subordinadas á otra oración. Llevan respectivamente el verbo en gerundio ó en participio y de ordinario al principio de la frase.

Ejemplos: Se hirió levemente, jugando á la pelota. Habiendo comido, salió de paseo. Hecha la comida, se retiraron los invitados. Dada la batalla, se reconoció el campo.

Las oraciones de relativo, como las de gerundio y participio, van siempre subordinadas á otra y se caracterizan por un pronombre relativo, que suele ir colocado al comienzo de la oración.

Ejemplos: En un lugar de la Mancha, de cuyo nombre no quiero acordarme, vivía un hidalgo. En esto descubrieron treinta ó cuarenta molinos, que hay en aquel campo. Gente endiablada y descomunal, dejad luego al punto las altas princezas, que en ese coche lleváis forzadas. Dichosa edad y siglos dichosos aquellos, á quien los antiguos pusieron nombre de dorados. Hubo algunos prisioneros, de los cuales murieron dos.

Ejemplos para ejercitarse en la clasificación de las oraciones.

Tengo sed. Venga á nos el tu reino. Vine, vi y vencí. Pega, pero escucha. Ruega por nosotros. Libranos, Señor, de todo mal. Levántate y anda. Tu fe te ha salvado. No faltan algunos, á quienes debe inclinación nuestro partido. He perdido un día. Elige entre la paz ó la guerra. Hagamos al hombre á nuestra imagen y semejanza. Conócete á ti mismo. Dejad á los niños que se acerquen á mí. Todo se ha perdido menos el honor. Sucedió que el ama criaba gallinas en el corral. Vedáronles el uso de los baños, que eran su limpieza y entretenimiento. Oid, romanos, oid esto que vos quiero decir y plegue á los dioses que lo sepáis entender. Por mí reinan los reyes. Llovó copiosamente. Lloviznaba al salir. La brújula fué inventada por un napolitano, llamado Flavio Gioja. Dios salve al Rey.

RUFINO BLANCO Y SÁNCHEZ.

Se ha publicado el escalafón de los maestros de la provincia de Cuenca, correspondiente al bienio 1895-97. Figuran en la primera categoría trece maestros, veinte en la segunda y sesenta y cinco en la tercera.

El maestro más antiguo es el de Buendía, D. Domingo de la Cuesta, con más de 51 años de servicios, al que siguen D. Domingo Montes con 43, y D. Primitivo Navarro con 41.

Los tres primeros lugares por méritos los ocupan D. Ruperto Lozano, maestro de San Clemente, D. Antonio Muñoz Pastor, de Cuenca, y D. Domingo Montes Gismero, de Sisante.

Los delegados que contra los alcaldes morosos ha enviado el gobernador de Soria, han producido un ingreso en la Caja especial de fondos de primera enseñanza de cerca de 72.000 pesetas, correspondiente á más de 150 pueblos.

Por este camino pronto logra el Sr. Díaz de la Pedraja poner al corriente á los maestros sorianos en el percibo de sus haberes.

Y, á la par que se hace acreedor á los mayores elogios, viene á corroborar el dicho de que «no hay mal sistema de pagos con buenos gobernadores.»

Va pasado cerca de un mes desde que dijimos que el Sr. Cemborain España, en unión de algunos interinos y varios inspectores, habían celebrado unas conferencias, tratando en ellas de asuntos referentes á escuelas normales.

Cuando ya nadie recordaba aquello nos escribe una carta nuestro particular amigo el señor Boloix, interino de la Normal Central de Maestros, diciendo (son frases textuales), «pero á mis fines, solo importa hacer constar que yo, no solo no he intervenido para nada en tales asuntos, sino que me interesa que tales hechos queden desmentidos.»

Aunque nuestras noticias eran muy distintas, nosotros, respetando los hondos motivos que tenga el Sr. Boloix para negar su participación en esas conferencias y en vista del muchísimo interés que demuestra en que así lo hagamos constar, transcribimos gustosos el anterior párrafo de su carta, con lo cual esperamos ha de quedar complacido nuestro buen amigo.

En efecto. Los Sres. Vincenti, Sardá y España han visitado una vez al Sr. Ministro de

Fomento, una sola vez, según asegura nuestro estimado colega *La Escuela Moderna*.

«Rotunda y absolutamente» podemos afirmar—no negar, como pretende el citado colega,—que en esa visita los citados Consejeros se quejaron al Ministro de que se hubiera nombrado vocal de la Junta de derechos pasivos un Consejero totalmente extraño á la primera enseñanza. Así lo declaró en su día *La Escuela Moderna*. ¿Se necesitan más testimonios? ¿Y no es eso pedir un nombramiento?

«Rotunda y absolutamente» podemos afirmar también que son exactas las declaraciones que hemos atribuido al Sr. Piñera. Así ha tenido la amabilidad de declarárnoslo. Conste, pues:

Que se ha pedido el nombramiento que dijimos el día 10.

Y que el Sr. Piñera se ha opuesto en la forma que dijimos el mismo día.

Creemos que con esto quedará complacido nuestro estimado colega *La Escuela Moderna*.

Hemos de advertir que dimos cuenta de todo esto el día 10, porque lo referente al señor Piñera había ocurrido pocos días antes y todo ello era por entonces muy comentado.

Nuestro ilustre colaborador D. Florencio Jardiel, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Zaragoza y vocal de la Junta provincial, nos comunica la grata noticia de haber acordado aquella junta publicar en el *Boletín Oficial* el escalafón definitivo de los maestros y maestras.

El Sr. Jardiel nos informa de todo esto contestando á una carta nuestra, en la cual le llamábamos la atención acerca del retraso que sufría el escalafón, para que removiera los obstáculos, dando una prueba más de las muchas y muy notorias que tiene dadas de celo en beneficio de la enseñanza.

Nos dice además nuestro ilustre colaborador, que el retardo ha obedecido á causas completamente ajenas á la junta, pues la secretaría de esta corporación tiene personal muy escaso, la contabilidad, pagos, propuestas y derechos pasivos da un cúmulo de obligaciones numerosas, y la Diputación provincial se hace la sorda cuando se la pide algún escribiente para ayudar á los trabajos de la secretaría de la junta.

Realmente muchos secretarios están en situación imposible, con mucho trabajo y escasísimo personal.

Repetiremos una vez más que los secretarios de las juntas necesitan una reorganización.

La Dirección general de Instrucción pública ha devuelto al Rectorado de Valencia los expedientes y propuestas de las escuelas de niños anunciadas en marzo de 1895, para que en vez de hacer una propuesta general se hagan tantas parciales como escuelas.

Es de advertir que la devolución se ha hecho antes de publicarse en la *Gaceta* la real orden sobre propuestas que insertamos en otro lugar.

Cuando los propuestos esperaban los títulos administrativos para posesionarse de las escuelas, encontraránse con este retraso inopinado que les obligará á esperar hasta... Dios sabe cuándo.

Y es lo más chocante que las propuestas para las escuelas de niñas no han sido devueltas y se han hecho los nombramientos, á pesar de figurar todas en una propuesta general.

¿Habrá sido por galantería?

Entre una gran parte del Magisterio de Gerona se ha iniciado con buen éxito una suscripción en favor de D. Camilo Gosálbez, distinguido maestro de Olot, perseguido por la justicia á causa de haber defendido con calor y energía la causa de los maestros.

El magisterio gerundense debe acudir á figurar en las listas de suscripción, aunque sea con cantidades insignificantes, pues en casos como este, es preciso demostrar adhesión hacia sus compañeros.

Un sensible accidente ha ocurrido en la escuela superior de niñas de Pamplona.

Al aproximarse una niña á la estufa, prendióse sus ropas; corrió en su auxilio la maestra, mas no pudo llegar antes de que la niña recibiera graves quemaduras, víctima de las cuales, y tras de agudos tormentos, falleció á los pocos días.

Estos casos, rarísimos por fortuna, son más fáciles de prever que de evitar, dado el ruido de la escuela, la imprevisión de los niños y el encontrarse el maestro en ocasiones ocupado en la enseñanza bastante lejos del lugar donde puede verificarse el accidente.

Los maestros que tengan en sus escuelas estufas, procuren cercarla completamente por una red de alambre y se evitarán semejantes disgustos.

Damos las gracias á los muchos colegas profesionales que han reproducido el artículo de nuestro distinguido amigo D. Paulino Bonilla, *Petición de reformas*, publicado en la sección *Ecós del magisterio*, y nos permitimos llamar la atención acerca del trabajo *Paralelo entre interinos*, que publicamos en el número de hoy, en la citada sección.

En la *Sección de noticias* publicamos datos muy detallados de las escuelas que deben anunciarse en breve. Llamamos la atención de nuestros lectores sobre esas vacantes, pues es conveniente que vayan conociéndolas para que, cuando llegue el caso y traten de solicitarlas, conozcan las que han de anunciarse y puedan cumplir el requisito que exige la Real orden que en otro lugar publicamos.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

Reales decretos.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en relevar á D. Maximino Teijeiro y Fernández del cargo de Rector de la Universidad de Santiago; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.—(*Gaceta* del 22 de Febrero.)

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Francisco Romero Blanco, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Rector de la expresada Universidad.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.—(*Gaceta* del 22 de Febrero.)

Real orden.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el fin de lograr la mejor y más rápida resolución de los expedientes de concurso para la provisión de las escuelas públicas, y como recta interpretación de la instrucción 14 de las aprobadas por Real orden de 24 de Octubre de 1894, se ha dignado disponer:

1.º Que los maestros ó maestras que en sus instancias no hayan señalado el orden de preferencia entre las escuelas que concursan, no serán admitidos en ninguno de ellos cuando las escuelas que soliciten sean más de una.

2.º Que los maestros ó maestras que deseen concursar escuelas correspondientes á distintas provincias, han de presentar por lo menos un expediente personal ante cada Junta provincial, refiriéndose en cada uno de ellos á todos los demás, y en su virtud las Juntas provinciales cuidarán de hacer notar en la casilla de Observaciones, las escuelas que solicite cada concursante dentro ó fuera de su respectiva provincia.

3.º Las Juntas provinciales habrán de formular tantas propuestas como escuelas se hayan de concursar dentro de su respectiva provincia; y los Rectores no cursarán propuesta alguna que no venga completamente aislada en los expedientes de su referencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de los Rectores y Juntas provinciales, que ordenarán su inserción en los *Boletines oficiales*. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1896.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(*Gaceta* 21 Febrero.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Zamora.—Con el fin de elevar al rectorado del distrito una relación exacta de los maestros y maestras de primera enseñanza que estén en condiciones de poder ser nombrados jueces de los tribunales de oposición á escuelas dotadas con 825 pesetas, los de esta provincia que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad escuela completa por oposición, con cinco años de ejercicio por lo menos, remitirán á esta corporación en todo el corriente mes sus respectivas hojas de servicios, escritas en papel del sello de

oficio, ó reintegradas con un timbre de diez céntimos.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los profesores y profesoras aludidos y su debido cumplimiento.

Sección de noticias.

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS

Huesca.—Por resultado del concurso de Septiembre último, y en virtud de segundas propuestas, ha hecho el Rectorado los siguientes nombramientos: D. Conrado García, para la escuela de niños de Baldellou; D. José Lanau, para la de Castejón de Sos; D. Sebastián Acín, para la de Costean; D. Gregoria Serrate, para la de niñas de Castejón del Puente; don Joaquín Trillo, para la mixta de Roda; doña Jenara de la Muela, para la de Caladrones; doña María R. Pociello, para la de Oto; don Pedro Arnal, para la de Beranuy; D. Jorge Franco, para la de Cernabe; D. Pedro Antonio Campo, para la de Cagigar; D.ª María P. Guiral, para la de Santa Justa; D. José Ortega, para la de Seira; D.ª Catalina Montalbán, para la de Morillo de Monclús; D.ª Matilde Sopena, para la de Olsón; D.ª Josefa Sanz, para la de Aragüés del Pueyo; D.ª María Bravo, para la de Latre; D.ª María Dolores Aragüés, para la Auxiliaria de Ballobar.

Por el Rectorado de Valencia, y en virtud de concurso, han sido nombrados maestros de Pinet y Mas de Jacinto, D. Serafin Oliver y D.ª Antonia Martínez Marco respectivamente.

Por el Rectorado de Santiago lo ha sido también auxiliar de la escuela de niños de Vivero, D. José María Porras y Rodríguez.

ESCUELAS VACANTES

Se hallan vacantes y deben anunciarse en breve las siguientes escuelas de Galicia: Provincia de la Coruña.—Elementales de niños: la de Mugia, dotada con 825 pesetas; de niñas, las de Bergondo, Cesuras, Lage, Riveira y Santa Comba, 825, y Crisnanco, 625.

Mixtas: la de Curra con 500 pesetas; Cerro, 500; Calo, 325; Luco, 325; Ameijenda, 300; Cervás, 275; Leiro, 250; Calvos, 250; Nanzón, 250; Rivadeume, 250; Barallobre, 250; Coiro, 250; Chacin, 250; Aparral, 250, é Iglesiafeita, 250.

Provincia de Lugo.—Elementales de niños: las de Ribadeo, con 1.100 pesetas; Pantón, 625; Jove, 625; Auxiliaria, 625; id., 625.

Mixtas: las de Landin, con 460 pesetas; Bucinoz, 250; Lagoa y Corbelle, 250; Paradaseca y Freijeiro, 260; Vallaodrid y Villarmida, 250; Tremeado, 250.

De temporada: las de Suarna, con 200; Cabanas, 137; Nullán, 150; Vilela, 150; Ansemar, 150; Guimarey, 150; Aspav, 150; Visuña, 150; Hospital, 150; Fabal, 100.

Provincia de Orense.—Elementales de niños: las de Guinzo, con 1.100 pesetas; Ezgos, 825; Valonco, 625; Acevedo, 625; Jubin, 250; Sande, 250.

Mixtas: las de Lobezán, con 275 pesetas; Prado y Ricobó, 250; Alberguería, 250; Azadur, 250; Gendive, 250. Aguasantias, 250; Nocelo da Pena, 250; Ordes, 250; Solveira, 250; Randín, 250.

De temporada; las de Pradocaballos, con 125 pesetas; y Humoso, 125.

Provincia de Pontevedra.—La regencia normal, escuela superior de niñas, con 1.350 pesetas.

Elementales: las de Cangas, de niñas, con 1.500 pesetas; Bouzas, de niños, con 825; Auxiliaria de niñas, con 825; id. de id., con 825; y Forcarey, de id., con 625.

Mixtas: las de Beade, con 625; Cabral, 500; Riveia, 500; Leiro, 350, y Sanmartín, 350; Valeige, de niñas, 275; Zofara, de niños, 250; Bayón de idem, 250.

Mixtas: las de Carracedo, Achas, Brandariz, San Adrián, Pias, Cristiñade, Figueiró, Mosteiro, Pinteiros, Fustanes, Viascon y Grava, con 250 pesetas.

Provincia de Alicante.—Las escuelas vacantes que existen en esta provincia que han de proveerse por concurso y oposición en el próximo mes de Marzo, son las siguientes:

Elche, de niños, con 1.650 pesetas; Agost, de párvulos, con 825. Cocentaina, de niñas, con 1.100; Rafal, de niños, con 500; Finestrat, de niñas, con 825; Elche, de niñas, con 1.650; Villena, de niñas, con 1.375; San Fulgencio, de niños, con 625; Saladar (Elche), con 375; San Felipe Neri (Creventente), de niñas, con 500, Murla, de niñas, con 625; Guadalest, de niños, con 400; Benimantell de niños y niñas, con 825; Millena de niñas, con 500, y Vall de Ebo, con 625.

PROPUESTAS

Zaragoza.—La junta ha formulado segundas propuestas para proveer las escuelas que resultaban vacantes del concurso de marzo último, por no haber sido aceptada en primer nombramiento ó haber renunciado á ellas.

Para Lécera, D. Esteban Olmos Ramirez; Villafranca de Ebro, D. Francisco Arilla López; Alfamén, D. Félix García; Tierga, don José Gómez Gómez; Longas, D. Gregorio Ortiz Arroyo; Vistabella, D.ª Pilar Alegre; Aguilón, D.ª Pabla Duero; Moneva, D.ª Miguella Velilla; Campillo, D.ª María del Pilar Martínez Duero; Alcaña, D. Cesáreo del Olmo Quintanilla; la Almunia, auxiliaría de párvulos, D.ª Baibina Hernández; Nuez, doña María Buisán; Alarba, D.ª Manuela Sánchez; Lagata, D. Calixto González; Murero, doña Felipa Ovejas; Sisamón, D.ª Dolores Aguarrás; Torralba de los Frailes, D.ª Vicenta González; La Vilueña, D.ª María Andrés Ferrer; Lituénigo, D.ª Encarnación Villafranca; Aladrén, D.ª María González; Aneto, doña Leonor Alvarez; Fuencalderas, D. Tomás San Martín; Dorrelvilla, D.ª Angela Lario; Sástago (auxiliaría), D.ª Emilia Tejero; Orea, D.ª Agustina Auria; Oseja, D.ª Carmen Benedicto; Santed, D.ª Concepción Calvo Pascual; Ruesca, D. Antonio Carceller, y Villaroya del Campo, D.ª Basilia Clusa.

La junta acordó enviar al rectorado dichas propuestas con los respectivos expedientes.

En Movera, barrio rural de Zaragoza, ha fallecido el maestro de la escuela municipal D. Demetrio López. Con esta resultan en el término de Zaragoza tres escuelas vacantes de 825 pesetas, de las que una corresponde á la oposición y dos al concurso.

Han tomado posesión de las escuelas de párvulos de Gelsa y Escatrón (Zaragoza) D.ª Enriqueta Osete y D.ª Bernarda Masgrán.

La Dirección general ha denegado á don Pascual García de Mingo, maestro de Zuera, el expediente que tenía incoado en petición de que se le concediera derecho á aspirar á escuelas de 1.100 pesetas fuera de concurso.

En breve se procederá por la secretaría de la Junta de Instrucción pública de Zaragoza á la formalización é ingreso en caja de las cantidades que por resultados de ejercicios cerrados obran en la Delegación de Hacienda.

D. Salvador Pemán, maestro de Alcolea de Cinca, ha sido autorizado por la dirección general para pedir fuera de concurso escuela de igual clase y sueldo que la que sirve, y habiendo solicitado la de Peñafior, el Rectorado de Zaragoza le ha trasladado á dicha escuela.

Como en otro lugar verán nuestros lectores, la Junta provincial de Zamora pide á los maestros y maestras, que estén en condiciones de ser nombrados jueces de los tribunales de oposición á escuelas dotadas con 825 pesetas, las respectivas hojas de servicios para formar las listas que han de elevarse al rectorado. Esa reclamación debe dirigirse por las demás juntas, y los maestros, para ganar tiempo, pueden tener preparados los datos que se exigen.

La formación del escalafón de los maestros y maestras de la provincia de Burgos

está pendiente de las consultas que se han hecho á la superioridad sobre ciertas dudas ocurridas en el seno de la junta.

Se ha concedido prórroga para tomar posesión de las escuelas de Ochagavía. El Busto y Astrain (Navarra) á doña Fermína Mesa doña Juliana Lacalle y D. Pascual Val, que obtuvieron respectivamente en virtud del último concurso.

Por haber sido nombrados maestros de Albacete y auxiliar de las de Sevilla respectivamente, doña Patrocinio Mareca y don Francisco López, quedarán vacantes las de Játiva y Sagunto con 1375 pesetas, que deberán anunciarse en el próximo concurso.

D. Francisco de Paula Arrillaga ha sido nombrado profesor de S. A. la Princesa de Asturias. Reciba nuestra enhorabuena.

D. Miguel Detrell y Quintana, maestro de Felanitx, ha sido nombrado en virtud de concurso auxiliar de la escuela práctica de la normal de Palma de Mallorca, con 1650 pesetas de sueldo.

Los Sres. D. Jaime Amengual, D. Mateo Bauzá y D. Jerónimo Roig, han tomado ya posesión de las escuelas de Marratxí, S. Cristóbal y San Juan (Baleares), que respectivamente obtuvieron en las oposiciones últimamente verificadas.

Nuestro estimado compañero D. Claudio Herrerros, director de El Cantabro, ha tenido la desgracia de perder una preciosa niña. Le acompañamos en el sentimiento.

Ha sido nombrado, por oposición, auxiliar de la escuela de párvulos de Soria, doña Francisca Escartín, una vez desestimada por la Dirección la protesta que se presentó al hacerse los oportunos ejercicios.

Por Real orden publicada en la Gaceta del día 22 del corriente, se dan las gracias á doña Manuela Rivadeneyra por el donativo de 600 volúmenes, correspondientes á 12 obras de su propiedad, que ha hecho con destino á bibliotecas populares.

Ha sido nombrado rector de la universidad de Santiago el profesor numerario de la facultad de medicina, D. Francisco Romero Blanco, persona de gran ilustración y carácter. Reciba nuestra enhorabuena.

Dicen á La Rioja, en carta de Aldeanueva del Ebro, que hace cuatro años se concedió á aquella villa una selecta Biblioteca popular, y esta es la hora en que los libros no se han sacado de los cajones. ¡Qué afición á la lectura!

Algunas de las maestras que solicitaban la Escuela de niñas de Albacete han sido eliminadas de la propuesta por no haber presentado las cédulas personales ó reseñádolas con todos sus detalles en la solicitud. La Dirección general ha confirmado esta eliminación. Sirva de aviso á los próximos concursantes.

Los maestros vizcainos han abierto una suscripción para honrar de la manera que posteriormente se acuerde al Excmo. Sr. Don Carlos Navarro y Rodrigo, por las leyes del 16 de Julio de 1887. Bien merece este ilustre hombre público los más vivos testimonios de la gratitud de los maestros, á quienes profesa tan singular cariño, como ha demostrado en sus palabras y en sus obras.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscriptores se consiguen sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente, si notan la falta, á fin de evitar perjuicios y retrasos en la remisión del periódico.

Palma de Mallorca.—T. F.—Gracias muy expresivas por su carta. Frases tan lisonjeras nos llenan de satisfacción y nos animan á proseguir en tales trabajos con fe y entusiasmo.

Alhaurín del Grande.—M. G.—Recibida libranza; anotado pago hasta fin Diciembre 1896. Se envió regulo. Presentada instancia el 19; se recomendó eficazmente su pronta y favorable resolución.

Salamanca.—L. D.—Recibida carta y noticias, que le agradecemos en cuanto valen.

Tarazona.—V. N. I.—No se recibieron con la libranza sino dos sellos. Faltan cuatro para certificar el regalo. Anotado pago hasta fin diciembre 1896.

Villar del Pedroso.—P. B.—Recibido el cargo para Sr. Vincenti; se le entregará á su regreso.

Zaragoza.—E. T.—Agradecemos muchísimo sus frases inmerecidas que nos dedica. No desaprovechemos las interesantes noticias que nos da periódicamente.

Miedes.—F. B.—Por el abono á que hace referencia el mapa de Cuba, 6 ejemplares de Ortografía y otros 6 del Método de Lectura.

Málaga.—J. S.—Gracias por su entusiasta felicitación. Chapinería.—E. M.—Se llevaron los sellos de la junta. Esté Ud. tranquilo.

L. G.—Se publicarán las propuestas de Lérica en cuanto se conozcan. Ya habrá Ud. visto la que interesaba en Salamanca, y por los méritos del puesto puede Ud. juzgar si le perjudica.

Logroño.—A. A.—Queda complacido, como puede verse en este número. Mande como guste.

Beas de Segura.—J. P.—Conforme con su carta; reciba carta orden; anotado pago; se remite recibo y regalo.

Madrid.—J. M.—Enterado de su carta; se contestará. Isla de Hierro.—S. R.—Enterado de su carta; remitidos los números que pide; se remitirá mapa.

Vergara.—M. P.—Recibida carta y libranza; anotado pago; se remite recibo.

Iturmendi.—F. O. A.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo y entrega del corriente.

Coria del Río.—M. R. F.—Conforme con su carta; anotada suscripción; se remite periódico desde el corriente.

Antavieja.—L. A.—Recibida carta; anotada suscripción; se remite recibo y regalo.

Beteta.—M. N.—Conforme con su carta; recibida libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo.

Tarazona.—V. N. J.—Idem id. id.

Boñar.—J. R.—Idem id. id.

Navalmorales.—A. A.—Recibida carta; se contestará; se remiten los números que pide.

San Martín de Malda.—J. O.—Queda remitida Ortografía. Gracias.

Coruña.—R. C.—Recibida carta; se remite números que pide y regalo á que tiene derecho.

Somio.—J. A. S.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo.

Lucillos.—J. M. D.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo y regalo.

Marchena.—R. B.—Recibida carta y sello; se contestará.

Cortes de la Frontera.—B. P. G.—Recibida carta y sellos; anotado pago; se remite recibo.

Madrid.—C. G.—Anotado pago de suscripción; entregado recibo y Mapa.

Peñafiel.—M. O.—Idem id. id.

San Sebastián de los Reyes.—A. G.—Idem id. id.

El Cubillo.—E. P.—Anotada suscripción; se remite periódico y recibo.

Puebla del Valle.—B. E. V.—Idem id. id.

Guadalejara.—M. G.—Anotado pago de suscripción; se remite periódico y recibo.

Barajas.—S. P.—Anotado pago; entregado recibo.

Miraflores de la Sierra.—F. V.—Anotada suscripción; se remite periódico; entregado recibo.

Villarrasa.—M. J. C.—Idem id. id.

Libano de Arrieta.—J. L. M.—Idem id. id.

Torrecampo.—A. R. R.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo y regalo.

Teruel.—D. C.—Recibida carta y libranza; anotado pago de ese establecimiento; se remite recibo y regalo.

Barcelona.—J. A.—Enterado de su carta; queda hecho lo que desea.

Luchente.—R. D. R.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo y regalo.

Alfomate.—E. A.—Enterado de su carta; se remiten los números que pide; se contestó por correo.

San Sebastián.—R. A.—Enterado de su carta; remitidos los regalos.

Cáceda.—J. R.—Recibida carta y libranza; se han encargado en la forma que desea.

Ondátegui.—P. V.—Anotado pago de suscripción; se entregó recibo.

Madrid.—V. B.—Idem id. id.

Madrid.—M. D.—Idem id. id.

Villahermosa.—A. M.—Recibida carta y libranza; anotado pago; se remite recibo.

Tornadizo.—I. V.—Enterado de su carta; anotada suscripción; la libranza no fué recibida; remita segunda.

Lugo.—M. T.—Recibida carta y letra; anotados pagos de suscripción; se remiten recibos y regalos.

Jerte.—L. R.—Enterado de su carta; recibida libranza; anotado pago; se remite recibo.

Bolbaitte.—J. A.—Idem id. id.

Alcorisa.—A. G.—Enterado de su carta; queda anotada nueva residencia.

Lloret de Mar.—U. P.—Recibida carta; se contestará.

Melilla.—R. H.—Enterado de su carta; en descubrimiento en su suscripción desde 1.º enero 95.

Rioseco.—M. L.—Enterado de su carta; remitidos los números que dice no ha recibido.

Retamoso.—M. G.—Idem id. id.

MADRID: 1896.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, a cargo de G. Juste, Pizarro, 45, bajo.

Se publica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

ANUNCIOS

El precio de los anuncios es para los no suscriptores el de 20 céntimos de peseta línea, lo mismo de composición que de hueco. Para los suscriptores á 10 céntimos línea.

LA MARGARITA EN LOECHES

Antibiliosa, Antiherpética, Antisifilitica, Antiescrofulosa, Antiparasitaria y MUY RECONSTITUYENTE. Con esta agua se tiene La Salud á domicilio. Cura con prontitud el Dengue; es preservativo de la difteria y tisis, usada con frecuencia, como eminentemente antiparasitaria. Este agua no irrita por razón de sus componentes, y es superior á la que llamándose natural, no tiene fuerza. Pedid prospectos é instrucciones, Madrid, Jardines, 15, bajo. Depósito central y único.

Hecho el análisis por MR. HARDY, químico-ponente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del minucioso practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Sáenz Díez acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que la MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico magnésico, que dan los más poderosos purgantes, y la única que contiene carbonate ferroso y magnésico, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes que las constituyen, que son un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías y en el depósito central, Jardines, 15, bajo, de recha, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido

MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS

GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS

Abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Tres mesas. Baratura y confort. Billetes, Jardines, 15

Magnesia Uilegas Granular Efervescente Frasco 5 reales Plaza del Angel 16. Farmá

NOCIONES FUNDAMENTALES DE ARITMETICA Y SISTEMA METRICO DECIMAL por D. Ramón Losada Rodriguez Quinta edición. Obra declarada de texto por Real orden de 25 de Septiembre de 1889. Véndese á 50 céntimos ejemplar y 5 pesetas por docenas en las principales librerías, y en casa de su autor (Armas, 10, Berjar-Salamanca). LECCIONES DE LITERATURA GENERAL Y LITERATURA ESPAÑOLA POR D. PRUDENCIO MORAÑA Y PARRAGA Catedrático por oposición de dichas asignaturas en la Universidad de Sevilla, Abogado del Ilustre Colegio de la misma ciudad y Consejero de Instrucción pública. Se hallan de venta en la librería de Sanz, Sevilla, al precio de 20 pesetas el ejemplar encuadernado.

PRINCIPIOS DE GEOMETRIA CON DESTINO A LOS NIÑOS por D. Juan Mateo de la Monja (DECLARADA DE TEXTO) Obrta que consta de 80 páginas en 8.ª buena impresión y cubiertas de cartulina. Forma metódica y sencilla. Orden riguroso y método didáctico. Apéndice con una colección de selectos é interesantes problemas de suma utilidad. Precio: 9 pesetas docena. De venta en la imprenta de Fernando Meléndez, Aranda de Duero (Burgos), y en las principales librerías. OBRAS DE D. EUGENIO GARCIA Lecturas morales y agrícolas, obra premiada, 1 peseta ejemplar. Nociones de Geometria, con láminas, 450 céntimos. Nociones de Geografía, al mismo precio. Nociones de Historia de España, al mismo precio. Véndense en la Administración de este periódico.